



FORMATO DE ESTATUTOS PARA CLUBES ESTUDIANTILES

Todos los clubes estudiantiles participantes en el Programa deberán presentar sus estatutos como parte del proceso de aceptación. El presente documento es un formato a ser utilizado como una guía para elaborar los estatutos de los clubes que lo deseen. Se sugiere seguir este formato en lo posible, pudiendo variar siempre y cuando se incluya la información requerida en el mismo. En caso de realizar algún cambio en los estatutos enviados a Bienestar Politécnico para ingresar al Programa de Apoyo de Clubes Estudiantiles, éstos deberán ser presentados nuevamente a Bienestar Politécnico en la brevedad posible.

ESTATUTOS DEL (NOMBRE DEL CLUB) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Todos los clubes estudiantiles participantes en el Programa deberán presentar sus estatutos como parte del proceso de aceptación. El presente documento es un formato a ser utilizado como una guía para elaborar los estatutos de los clubes que lo deseen. Se sugiere seguir este formato en lo posible, pudiendo variar siempre y cuando se incluya la información requerida en el mismo. En caso de realizar algún cambio en los estatutos enviados a Bienestar Politécnico para ingresar al Programa de Apoyo de Clubes Estudiantiles, éstos deberán ser presentados nuevamente a Bienestar Politécnico en la brevedad posible.

I. Objetivo y fines

Todos los clubes estudiantiles participantes en el Programa deberán presentar sus estatutos como parte del proceso de aceptación. El presente documento es un formato a ser utilizado como una guía para elaborar los estatutos de los clubes que lo deseen. Se sugiere seguir este formato en lo posible, pudiendo variar siempre y cuando se incluya la información requerida en el mismo. En caso de realizar algún cambio en los estatutos enviados a Bienestar Politécnico para ingresar al Programa de Apoyo de Clubes Estudiantiles, éstos deberán ser presentados nuevamente a Bienestar Politécnico en la brevedad posible.

II. Miembros

1. Elegibilidad. La membresía en este club es de carácter abierto y descarta todo tipo de discriminación, incluyendo por razones de sexo, edad, religión, nivel socio-económico, origen o discapacidad alguna.



1. Membrecía. Definir lo que significa ser miembro del club y los tipos de membrecía, si hubiese distintos. Por ejemplo: miembros activos, voluntarios, honorarios, etc. Incluir la descripción, requisitos y responsabilidades que éstos deberán cumplir. Solo aquellos miembros que consten como estudiantes regulares de pregrado o postgrado de la ESPOL podrán tener voto dentro en las decisiones tomadas por el club y podrán formar parte de la estructura directiva.
2. Cuota de membrecía. Precisar si se pedirá una cuota de membrecía para los miembros, como aporte a las actividades del club. Detallar el valor y si esto será de carácter anual, semestral o solamente al momento de ingresar al club. En caso de que una persona no pueda pagar este valor, ¿cuál será el procedimiento para su cumplimiento sin caer en discriminación por aspecto económico.
3. Pérdida de membrecía. Establecer las razones por las cuales alguien podría perder su calidad de miembro del club. Si un miembro desea dejar de ser parte del club, ¿cuál sería el proceso de hacerlo?

1. Objetivo y fines

Especificar si existen instancias o grados de jerarquía dentro del club. Deberá existir una estructura directiva conformada por estudiantes de pregrado o postgrado. Además de ello, especificar si existen distintas instancias conformadas por docentes, autoridades o entidades externas a la ESPOL.

- 1) Estructura directiva. Todo club estudiantil deberá contar con una estructura directiva de al menos 3 personas. Éstos serán los encargados de representar y guiar al club y a sus miembros.
 - a) Miembros de la directiva. Enunciar los distintos cargos de aquellos que conforman la directiva. Éstos pueden ser: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO. Especificar los requisitos que deberán cumplir los miembros que ocupen estos cargos, entre los cuales deberá especificarse que deben ser estudiantes regulares de pregrado o postgrado de la ESPOL.
 - b) Incluir responsabilidades generales que éstos deberán cumplir, como:
 - i) Promover el reclutamiento constante de nuevos miembros
 - ii) Conocer los estatutos y el código de ética del club y velar por el cumplimiento de los mismos por parte de sus miembros.
 - iii) Elaborar y aprobar planes de trabajo del club.
 - iv) Convocar regularmente y guiar reuniones del club.
- 2) Definir las funciones y responsabilidades otorgadas a cada cargo dentro de la directiva. Entre las funciones de los miembros de la directiva, se deberá incluir y especificar quiénes cumplirán lo siguiente:
 - a) Constar como el representante oficial del club. Presidir las reuniones y delegar tareas para mantener el óptimo funcionamiento del club y el cumplimiento de sus metas.
 - b) Registrar las actas, reuniones y decisiones que se tomen oficialmente, darlas a conocer al resto de los miembros, así como los documentos oficiales del club.
 - c) Manejar las cuentas y el desenvolvimiento económico de la organización. Tener un registro de toda transacción o movimiento económico que se realice.
- 3) Cesación de funciones y vacantes. Establecer cuáles son las causales para el cese de funciones de un miembro de la directiva. ¿Cuál es el proceso a seguir en este caso o por renuncia voluntaria de uno de ellos?

IV. Elecciones

Los miembros a conformar la estructura directiva serán elegidos anualmente. Especificar la época o mes en el cual serán llevadas a cabo las elecciones y el procedimiento.

- 1) Nominaciones. Definir cuántos días antes de las elecciones deberán ser nominados los candidatos a los distintos cargos de la directiva y cómo será realizado esto. ¿Cuáles son los requisitos que deberán cumplir los nominados (Estar máximo en su penúltimo año de estudios, faltando por lo menos un año más como estudiante regular, haber permanecido como miembro activo durante más de un año, etc.)?
- 2) Proceso de elección. Detallar el proceso por el cual se realizarán las elecciones, ya sea por voto secreto o abierto.
- 3) Transición. Precisar cómo se llevará a cabo el periodo de transición entre un mandato y el siguiente para que ésta se desarrolle de manera fluida. Puede ser mediante un periodo de "sombra" en la cual los miembros de la directiva electa sigan de cerca las actividades realizadas por la actual o cualquier otra forma que favorezca a una transferencia óptima del conocimiento sobre el funcionamiento y actividades del club.

V. Comités

Se podrán crear grupos de trabajo dentro del club. Éstos deberán estar orientados al trabajo en un área o proyecto específico y podrán estar conformados por sus miembros y personas al mismo en calidad de colaboradores o voluntarios. En su mayoría deberán ser miembros del club.

Aquellos externos a la misma no tendrán voto en las decisiones que se tomen por los comités. En lo posible, un miembro de la directiva actuará como líder o encargado del comité, de no ser posible, el líder será un miembro activo del club.

VI. Reuniones

- 1) Establecer una cantidad mínima o tiempo máximo entre reuniones al semestre para asegurar que éstas se realicen regularmente para la planificación y avance de proyectos y actividades del club, así como cualquier otro asunto que le concierna.
- 2) Definir el quórum necesario para llevar a cabo las reuniones y tomar decisiones. Es aconsejable que éste sea entre 1/3 y 2/3 del total de miembros activos, además de la presencia de al menos un miembro de la directiva.
- 3) El miembro de la directiva que figure como representante oficial del club estudiantil deberá ser el encargado de presidir las reuniones. Adicionalmente, se deberá puntualizar quién cumplirá con esto en ausencia del mismo.
- 4) Decisiones. Todas las decisiones que se tomen deberán contar con la aprobación de la mayoría del quórum en una reunión. La opinión y voto de cualquiera de los miembros deberá tener igual valor. Precisar de qué forma se presentarán las propuestas y cómo éstas serán evaluadas antes de ser sometidas a votación.



VII. Enmiendas

Se podrán realizar enmiendas al estatuto con la aprobación de 2/3 de los miembros activos del club. La propuesta de enmienda deberá poder ser realizada por cualquier miembro activo del club y ésta deberá ser llevada a debate con el resto de los miembros, además de ser consultada con el mentor.

VIII. Código de ética

Los clubes estudiantiles podrán contar con un código de ética propio siempre que éste no entre en conflicto con el Código de Ética de la ESPOL. En esta sección deberá indicarse el compromiso a cumplirlos por parte del club y sus miembros.